



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS ESPECIALES A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE – CURSO 2016-2017.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril.

RESUELVO

Convocar becas especiales a estudiantes con discapacidad y estudiante colaborador para la inclusión de personas con discapacidad, matriculados en la Universidad Miguel Hernández de Elche – Curso 2016-2017, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR

Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015
R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)



ANEXO I

1. Objeto y contenido de las ayudas:

El objeto de esta convocatoria es compensar gastos extraordinarios de transporte, apoyo humano o material didáctico, de estudiantes con discapacidad de la UMH.

2. Número de becas y dotación económica:

El número de becas estará en función de las solicitudes presentadas.

La dotación se ajustará a las necesidades particulares, hasta un máximo del coste de créditos matriculados, con un importe máximo de 19.780,17€ sobre la partida presupuestaria 0800_4220010_48103.

De la cantidad indicada, y en función del número de solicitudes recibidas y la naturaleza de las mismas, se destinará hasta un máximo del 50% a estudiantes que cursen por primera vez unos estudios en la UMH, un mínimo del 25% a estudiantes de grados oficiales, y hasta un máximo del 25% a estudiantes de máster oficiales y doctorados.

Para el cálculo de la cuantía individual final a asignar, se considerará aquellos recursos materiales y/o humanos asignados con cargo al presupuesto ordinario del Área de Atención al Estudiante con Discapacidad (ATED), y que podrían ser objeto de subvención de acuerdo al objeto de estas becas.

3. Requisitos de los aspirantes.

1. Estar matriculado durante el curso académico 2016-2017, en una enseñanza oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
2. No mantener relación laboral o administrativa con entidad pública o privada.
3. Haber superado, al menos, el 60 % de los créditos, de los que haya estado matriculado en el curso anterior al que esté realizando en el momento de la solicitud, en el caso de enseñanzas no técnicas, y el 40 % en enseñanzas técnicas. Esta medida no se aplica a aquellos alumnos y alumnas de nuevo ingreso.
4. No superar el doble del umbral 3 de la renta familiar establecido por la Convocatoria General de Becas del MECD. (Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios).
5. Justificar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
6. No ser beneficiario/a de otras becas convocadas a través de la UMH.



La renta se calculará conforme al artículo 14 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. Aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 16 de la citada resolución siempre que queden debidamente acreditadas.

4. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente convocatoria, dirigido al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UMH, debiendo presentarse en el Registro General de la UMH o en cualquiera de los registros auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de los Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud (**Anexo II**)
2. Exposición motivada (**Anexo III**)
3. **Anexo IV** (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
4. Certificado de grado de discapacidad o minusvalía expedido por el órgano competente.
5. En el caso de ser familia numerosa o de tener alguna deducción o dispensa en el abono de los precios públicos, el documento que lo justifique.
6. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros familiares.
7. Si el estudiante necesitara ayuda de algún compañero para el correcto seguimiento de sus estudios, deberá incorporar una declaración describiendo la ayuda obtenida y una valoración económica de la misma. La cantidad a percibir por el colaborador podrá ser como máximo, la adjudicada al solicitante.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

5. Baremación de candidatos.

La baremación de candidatos será realizada por la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Becas de Colaboración, presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, y compuesta por la Vicerrectora de Estudios y la Gerente de la UMH, actuando como secretario, con voz pero sin voto, el Director del Área de Atención al Estudiante con Discapacidad.



Los criterios de valoración y concesión de las becas, al margen del número de solicitudes recibidas, considerará el porcentaje de discapacidad, la renta familiar, la exposición motivada del solicitante, el tipo de estudio o curso en el que se encuentra, y la recepción de otras becas o recursos materiales/humanos.

6. Lista de admitidos y selección de candidatos.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la UMH, la lista provisional de admitidos y excluidos. A su vez, se publicará en el Blog del Área de Atención al Estudiante con Discapacidad de la UMH:

<http://atenciondiscapacidad.umh.es/becas-1/becas-a-la-discapacidad/>

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Becas de Colaboración, hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

7. Resolución.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Becas de Colaboración, formulará al Sr. Rector Magfco. de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas para su resolución.

Vista la propuesta, el Rector resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

8. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de





octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de enero).

Asimismo, y con carácter potestativo, de conformidad con el artículo 123 de la citada Ley 39/2015, podrá previamente interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En este caso, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente el mismo o se haya producido su desestimación presunta.

9. Disposición Adicional

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.





ANEXO II

SOLICITUD DE BECA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE- CURSO 2016/2017

D./Dª.: _____,
con D.N.I. _____
con domicilio en C/ _____, nº _____, localidad _____
provincia de _____, código postal _____
teléfono de contacto nº _____ c. electrónico _____ fecha
de nacimiento _____
titulación _____

Declara:

- 1º Ser estudiante oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche,
2º Ser ciertos todos los méritos alegados en esta solicitud, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria de becas especiales para estudiantes con discapacidad y estudiante colaborador para la inclusión de personas con discapacidad, curso 2016/2017, publicada con fecha _____
3º Que he completado en la UMH los siguientes estudios con anterioridad a la solicitud de la presente beca: _____

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria de becas especiales a estudiantes con discapacidad.

Con tal fin apporto la siguiente documentación:

- 1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

DATOS BANCARIOS (20 dígitos):

Table with 5 columns: IBAN, Entidad, Oficina, D.C., N° de cuenta. Each column contains a grid of boxes for digit entry.

En _____ a _____ de _____ de 2016

(Firma del interesado/a)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE

Handwritten signature in blue ink.



ANEXO III

EXPOSICIÓN MOTIVADA DE BECA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTE COLABORADOR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE- CURSO 2016/2017

D./D^a.: _____
con D.N.I. _____
con domicilio en C/ _____, nº _____, localidad _____
provincia de _____, código postal _____
teléfono de contacto nº _____ c. electrónico _____ fecha
de nacimiento _____
titulación _____

Expone los principales motivos por los que precisa la cuantía económica de la Beca solicitada en los diferentes ámbitos de los que son objeto la presente convocatoria (en su caso: transporte, material didáctico, apoyo personal, estudiante colaborador u otros que procedan). En caso de que haya recibido ya una ayuda previa en la convocatoria para alumnos de nuevo ingreso, justificar el por qué requiere concurrir nuevamente a la presente convocatoria:



ANEXO IV

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2015 (MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO)

PARENTESCO	N.I.F./N.I.E	APELLIDOS, NOMBRE	FIRMA
Solicitante			
Padre/Tutor			
Madre/Tutora			
Hermano/a			
Hermano/a			

Los arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.

